



INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MC-032-2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA-VALLE**, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del **MUNICIPIO DE ANDALUCIA-VALLE**.

CONVOCATORIA PROPONENTES

1. EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, que adiciona la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La Modalidad de Selección es Mínima Cuantía.

3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CODIGO(S) UNSPSC INCORPORADO	DESCRIPCIÓN
10301602	Rosal cortado fresco cimarrón
50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50221001	Granos
50301705	Plátanos dominico
50303402	Uva almeira
50304202	Lima limón
50307503	Pulpa
50401922	Remolacha dulce





50402211	Cebolla final de invierno ensalada
50403238	Maíz dulce arce
50404106	Cilantro
50405904	Habichuelas vert de mer
50406502	Tomates alicante
50406511	Tomates verdes
50426809	Hojas de plátano seca
70141515	Producción de raíces o tubérculos
50161509	Azucars naturales o productos endulzantes
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
50151513	Aceites vegetales o de plantas comestibles
50171551	Sal de mesa
50171707	Vinagres
50201706	Café
50221002	Harina
50467007	Atún enlatada
10151605	Semillas de avena
10151803	Semillas o plántulas de canela
24121508	Cartones de huevos
50181904	Pan seco o cáscaras de pan o pan tostado (crotones)
50181905	Galletas de dulce
50181906	Pan de repisa
50181909	Galletas de soda
50192901	Pasta sencilla o fideos
47132102	Kits de limpieza para uso general
51131903	Gelatina
90101600	Servicios de banquetes y catering

3.1. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARNES	Lomo de cerdo	Kilo	53
2		Lomo de res	Kilo	53
3		Pepino de res	Kilo	53
4		Higado de res	Kilo	35
5		Callo de res	Kilo	35
6		Hueso de cerdo	Kilo	30
7		Pernil de pollo	Unidad	98
8		Pechuga	Kilo	98





9		Bagre (basa)	Kilo	22
10		Viceras	Kilo	25
11	GRANOS	Arroz	Libra	250
12		Arveja 450gr	Gramos	22
13		Lenteja 450 gr	Gramos	22
14		Blanquillos 450gr	Gramos	45
15		Frijol calima 450gr	Gramos	45
16	VERDURAS	Tomate maduro	Kilo	45
17		Tomate verde	Kilo	45
18		Cebolla cabezona	Kilo	45
19		Cebolla larga	Kilo	45
20		Cilantro	Kilo	20
21		Cimarron	Kilo	20
22		Papa parda	Kilo	200
23		Zanahoria	Kilo	40
24		Habichuela	Kilo	25
25		Yuca	Kilo	15
26		Arracacha	Kilo	15
27		Papa amarilla	Kilo	35
28		Pimenton	Kilo	18
29		Batavia	Unidad x 1Lbr	25
30		Zapallo	Unidad x 1 Lbr	30
31		Mazorca dulce	Bandeja x 900 gr	10
32		Platano verde	Kilo	70
33		Platano maduro	Kilo	70
34		Limon	Kilo	30
35		Ajos (cabeza)	Unidad x 100gr	15
36	α ρ α ρ ρ ο ρ ω	Panela	Atado	70





37	Aceite vegetal de soya x 5000 ml	Frasco	10
38	Vinagre blanco x 500ml	Tarro	6
39	Azucar blanca	Kilo	30
40	Sal refinada cloruro de sodio	Kilo	15
41	Café tostado y molido	Libra	20
42	Chocolate de 225gr	Paquete	25
43	Atun lomititos en aceite de 142gr	Lata	95
44	Harina de trigo	Kilo	12
45	Avena molida	Kilo	15
46	Fideos para sopa surtidos x 250gr	Paquete	35
47	Espaguetis x 250gr	Paquete	25
48	Canela x 20gr	Paquete	10
49	Tostada	Unidad	240
50	Arepa de 70gr	Unidad	350
51	Pan bocadillo x 210gr	Bolsas	30
52	Pan tajado x 28 unidades	Bolsas	30
53	Mantecada negra x 12	Bolsas	20
54	Mortadela x 500gr	Paquete	30
55	Queso loncha x 380gr	Paquete	30
56	Condimento al curri en polvo de 125gr	Bolsas	15
57	Tripleta de condimentos	Bolsas	15
58	Salsa de soya x 500ml	Frasco	6



Jo



59		Salsa de Humo x 500ml	Frasco	6
60		Queso cuajada	Kilo	15
61		Leche liquida deslactosada y semidescremada	Bolsas	160
62		Cereal x 500gr	Libras	8
63		Gelatina 3x1	Caja	20
64		Avena en hojuelas x kilo	Bolsas	10
65		Harina para sopa de cuscus x 100gr	Bolsas	12
66		Galletas tipo crackers dulce 4 tacos	Paquete	15
67		Galletas de soda x 5 tacos	Paquete	15
68		Huevos AAA	Panales	98
69		Bicarbonato de 250gr	Caja	6
70	FRUTA	Uva	Kilo	28
71		Naranja	Kilo	25
72		Banano	Kilo	30
73		Pulpa de frutas	Bolsas	150
74		Papaya	Kilo	15
75		Piña	Kilo	12
76		Fresa	Kilo	15
77		Manzana	Kilo	12
78		Mandarina	Kilo	12
79	ASEO	Servilleta x 100 unidades	Paquete	8
80		Ambientador x galon	Tarro	10
81		Limpido x 3700ml	Tarro	15





82	Limpiador para pisos y paredes Citronela x 1 litro	Tarro	15
83	Limpiador liquido para pisos y paredes con bicarbonato x 1 litro	Tarro	15
84	Jabon azul de 350gr	Barras	6
85	Lava losa x 990gr	Caja	8
86	Jabo liquido antibacterial con dispensador de 500ml	Frasco	10
87	Papel Higienico doble hoja	Unidad	170
88	Bolsas para basura industrial de 90cm x 100cm	Unidad	100
89	Bolsas para basura de 45cm x 50cm	Unidad	153
90	Papel aluminio x 40mts	Rollo	6
91	Filtro reutilizable para cafetera electronica semi industrial de 20 tazas	Paquete	3
92	Limpia estufas quita grasa de 275ml con escobilla	Frascos	2
93	Toalla de cocina en tela de 50cm x 30cm	Unidad	20
94	Soplete electrico de cocina para estufa de gas	Unidad	4
95	Esponja de brillo en acero inoxidable	Unidad	20





96		Esponja abrasiva multiusos	Unidad	20
97		Esponja de alambre	Unidad	14
98		Guantes de caucho M y L	Bolsas	10
99		Guantes para cocina de nitrilo transparente x 100 und talla M y L	Caja	10
100		Tapabocas x 100 und	Caja	12
101		Gas para preparacion de alimentos	Pipa de 100 lbs	3

4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El Valor del contrato se estima en la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.800.000) y se cancelará así: El Municipio pagará el valor total del contrato según mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Pago a que se obliga el Municipio se cancelara con cargo al Presupuesto para la Vigencia Fiscal del año 2026, de las Apropriaciones Presupuestales descritas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 953 de fecha 14 de septiembre de 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado es de dos (2) meses y quince (15) días calendario contados a partir de firma del inicio en el SECOP II.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el Artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.

EN ESPECIAL EL CONTRATANTE SE OBLIGA A:

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

EN ESPECIAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

- a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO en el aviso de invitación, el estudio previo y del sector, la propuesta y en el contrato.





- b) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en el aviso de invitación.
- c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- d) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.
- e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f) Entregar los bienes en la Sub secretaria de Salud y Educación del Municipio de Andalucía.
- g) Atender los requerimientos que le haga el supervisor del contrato relacionados con la calidad de los bienes dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la solicitud.
- h) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

9. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Municipio de Andalucía-Valle, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el aviso de invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente invitación.
- Presentación extemporánea de la propuesta.
- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial no se ajuste a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el aviso de invitación.
- No se presente la póliza de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.
- Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja según la guía de Colombia Compra Eficiente.





- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
- Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma del SECOP II, sea diferente al valor ofertado en el ANEXO 2.
- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).
- Por las demás situaciones contenidas en esta Invitación.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio de Andalucía-Valle, declarará desierto el Proceso de Selección, Únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	SEPTIEMBRE 21 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PUBLICACIÓN AVISO DE INVITACIÓN PUBLICA	SEPTIEMBRE 21 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	SEPTIEMBRE 22 DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
MANIFESTACIONES CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES.	SEPTIEMBRE 22 DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
AVISO LIMITACION A MIPYME O SI PUEDE PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO.	SEPTIEMBRE 23 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
RESPUESTA OBSERVACIONES	SEPTIEMBRE 23 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO MAXIMO PARA ADENDAS	SEPTIEMBRE 23 DE 2026 HASTA LAS 11:30 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	SEPTIEMBRE 24 DE 2026 HASTA LAS 11:30 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
APERTURA DE PROPUESTAS	SEPTIEMBRE 24 DE 2026 A	SECOP II – PORTAL





		LAS 11:40 A.M.	ÚNICO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE LAS OFERTAS		SEPTIEMBRE 24 DE 2026 A LAS 2:00 P.M.	SECRETARIA DE DESPACHO QUE TRAMITA EL PROCESO
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION		SEPTIEMBRE 25 DE 2026 A LAS 2:00 P.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
TRASLADO DE LA EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACION DE SUBSANACIONES		SEPTIEMBRE 28 DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES O DECLARATORIA DESIERTA.		SEPTIEMBRE 29 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL		SEPTIEMBRE 29 DE 2026 A LAS 3:00 P.M.	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
ENTREGA DE GARANTÍAS SEGÚN EL CASO		NO APLICA	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA		NO APLICA	SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

El Municipio de Andalucía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).





12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el suministro y/o venta y/o adquisición y/o servicios de alimentación o víveres o refrigerios o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con suministro y/o venta y/o adquisición y/o servicios de alimentación o víveres o refrigerios o similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.
- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.





- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.





- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales son pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra o suministro así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
Retención por compra persona declarante	\$524.000	2.5%
Retención por compra persona no declarante	\$524.000	3.5%
Estampilla Hospital	\$1	1%
Estampilla Cultura	\$1	1%
Pro Deporte	\$1	2.5%
Justicia Familiar	\$1	2%
Pro Universidad del Pacifico	\$1	0.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	\$1	4%
Rete ICA	\$1	3 x 1000

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.





Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ARL y el Ministerio del Trabajo con un puntaje o resultado o calificación igual o mayor a 90.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

En la Propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Aviso de Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

13. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 D. 10825/2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

En el caso de empate, El Municipio aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

En virtud del principio de economía, el Alcalde designa a la Subsecretaria de Salud y Educación del Municipio, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

14. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el Cronograma General, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las Propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la Propuesta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de Andalucía-Valle, no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo físico o electrónico, vía fax o entregadas en Oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.





La correspondencia relacionada con el proceso así como la oferta debe dirigirse a:

Señores
Municipio de Andalucía-Valle
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-032-2026

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

Todas las observaciones a realizar sobre este proceso deben ser enviadas en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

15. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para su entrega, solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

16. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual el Municipio de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes y las subsanaciones.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el aviso de invitación, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.





El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente aviso de invitación, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

17. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN:

La Presente invitación pública se podrá consultar u obtener en formato físico el Municipio de Andalucía-Valle, Cra 4 con calle 12 Esquina, piso 2 -Alcaldía Municipal–secretaría de Gestión Jurídica y Administrativa de, desde la Publicación hasta el día del cierre de la convocatoria solamente cancelando el costo de las copias correspondientes, o descargarlos o consultarlos en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien se haya registrado con la respectiva entrega de propuesta, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

El aviso de invitación no tendrá ningún valor. El valor de la adquisición de las copias del aviso de invitación no es reembolsable.

18. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía-Valle, asume ninguna responsabilidad.

19. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Andalucía-Valle, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

20. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de esta invitación pública.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 Artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

22. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual*





corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

23. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

El Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos en la matriz anexa al estudio previo.

24. CESIONES.

El Contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

25. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: El Municipio de Andalucía-Valle, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el Municipio.

26. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

27. CADUCIDAD.

El Municipio mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

28. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

29. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos





de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

30. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

31. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía-Valle, ejercerá la Supervisión del Contrato por medio de la Subsecretaria de Salud y Educación del Municipio.

32. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

33. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía-Valle.

34. CONFIDENCIALIDAD.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

35. LIQUIDACION.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía-Valle
- Cuando se haya ejecutoriado el Acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.





En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía-Valle, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

36. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

37. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso de selección aplicará la convocatoria limitada a Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

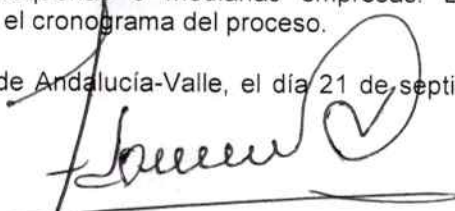
- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, a nivel Nacional o Departamental o Municipal, se debe anexar a la solicitud copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso

- Las Mipymes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal y/o registro único de proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Certificación expedida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, con el contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial, se debe anexar a la certificación copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según sea el caso.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Para Constancia se firma en el Municipio de Andalucía-Valle, el día 21 de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).


FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.





ANEXO 1 FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
Entidad Contratante
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. _____ objeto _____

Estimados señores:

El suscrito, obrando (o en nombre propio propietario del establecimiento) ó en representación de la firmacon NIT..... SIGLA, identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta técnica y económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, entiendo que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Manifiesto que tengo plena capacidad y no encontrarme incurso, ni tampoco la Sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 80 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, así como tampoco encontrarme en causal de disolución o liquidación, en Concordato, en Quiebra, en Cesación de Pagos o en Concurso de Acreedores o embargo. Las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Persona de contacto [Nombre]
Dirección, Municipio y Departamento [Dirección de la compañía o establecimiento de comercio]
Teléfono [Teléfono de la compañía o establecimiento de comercio]





Tel
Fax
Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía o establecimiento de comercio]

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

EL VALOR DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE \$ _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: _____

Nombre _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Firma _____





ANEXO 2
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

PROCESO No. MC-032-2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CARNES	Lomo de cerdo	Kilo	53	\$	\$
2		Lomo de res	Kilo	53	\$	\$
3		Pepino de res	Kilo	53	\$	\$
4		Higado de res	Kilo	35	\$	\$
5		Callo de res	Kilo	35	\$	\$
6		Hueso de cerdo	Kilo	30	\$	\$
7		Pernil de pollo	Unidad	98	\$	\$
8		Pechuga	Kilo	98	\$	\$
9		Bagre (basa)	Kilo	22	\$	\$
10		Vicerias	Kilo	25	\$	\$
11	GRANOS	Arroz	Libra	250	\$	\$
12		Arveja 450gr	Gramos	22	\$	\$
13		Lenteja 450 gr	Gramos	22	\$	\$
14		Blanquillos 450gr	Gramos	45	\$	\$
15		Frijol calima 450gr	Gramos	45	\$	\$
16	VERDURAS	Tomate maduro	Kilo	45	\$	\$
17		Tomate verde	Kilo	45	\$	\$
18		Cebolla cabezona	Kilo	45	\$	\$
19		Cebolla larga	Kilo	45	\$	\$
20		Cilantro	Kilo	20	\$	\$
21		Cimarron	Kilo	20	\$	\$
22		Papa parda	Kilo	200	\$	\$
23		Zanahoria	Kilo	40	\$	\$
24		Habichuela	Kilo	25	\$	\$
25		Yuca	Kilo	15	\$	\$
26		Arracacha	Kilo	15	\$	\$
27		Papa amarilla	Kilo	35	\$	\$
28		Pimenton	Kilo	18	\$	\$
29		Batavia	Unidad x 1 Lbr	25	\$	\$
30		Zapallo	Unidad x 1 Lbr	30	\$	\$





31		Mazorca dulce	Bandeja x 900 gr	10	\$	\$
32		Platano verde	Kilo	70	\$	\$
33		Platano maduro	Kilo	70	\$	\$
34		Limon	Kilo	30	\$	\$
35		Ajos (cabeza)	Unidad x 100gr	15	\$	\$
36	ABARROTES	Panela	Atado	70	\$	\$
37		Aceite vegetal de soya x 5000 ml	Frasco	10	\$	\$
38		Vinagre blanco x 500ml	Tarro	6	\$	\$
39		Azucar blanca	Kilo	30	\$	\$
40		Sal refinada cloruro de sodio	Kilo	15	\$	\$
41		Café tostado y molido	Libra	20	\$	\$
42		Chocolate de 225gr	Paquete	25	\$	\$
43		Atun lomititos en aceite de 142gr	Lata	95	\$	\$
44		Harina de trigo	Kilo	12	\$	\$
45		Avena molida	Kilo	15	\$	\$
46		Fideos para sopa surtidos x 250gr	Paquete	35	\$	\$
47		Espaguetis x 250gr	Paquete	25	\$	\$
48		Canela x 20gr	Paquete	10	\$	\$
49		Tostada	Unidad	240	\$	\$
50		Arepa de 70gr	Unidad	350	\$	\$
51		Pan bocadillo x 210gr	Bolsas	30	\$	\$
52		Pan tajado x 28 unidades	Bolsas	30	\$	\$
53		Mantecada negra x 12	Bolsas	20	\$	\$
54		Mortadela x 500gr	Paquete	30	\$	\$
55		Queso loncha x 380gr	Paquete	30	\$	\$
56		Condimento al curri en polvo de 125gr	Bolsas	15	\$	\$
57		Tripleta de condimentos	Bolsas	15	\$	\$





58		Salsa de soya x 500ml	Frasco	6	\$	\$
59		Salsa de Humo x 500ml	Frasco	6	\$	\$
60		Queso cuajada	Kilo	15	\$	\$
61		Leche liquida deslactosada y semidescremada	Bolsas	160	\$	\$
62		Cereal x 500gr	Libras	8	\$	\$
63		Gelatina 3x1	Caja	20	\$	\$
64		Avena en hojuelas x kilo	Bolsas	10	\$	\$
65		Harina para sopa de cuscus x 100gr	Bolsas	12	\$	\$
66		Galletas tipo crackers dulce 4 tacos	Paquete	15	\$	\$
67		Galletas de soda x 5 tacos	Paquete	15	\$	\$
68		Huevos AAA	Panales	98	\$	\$
69		Bicarbonato de 250gr	Caja	6	\$	\$
70	FRUTA	Uva	Kilo	28	\$	\$
71		Naranja	Kilo	25	\$	\$
72		Banano	Kilo	30	\$	\$
73		Pulpa de frutas	Bolsas	150	\$	\$
74		Papaya	Kilo	15	\$	\$
75		Piña	Kilo	12	\$	\$
76		Fresa	Kilo	15	\$	\$
77		Manzana	Kilo	12	\$	\$
78		Mandarina	Kilo	12	\$	\$
79	ASEO	Servilleta x 100 unidades	Paquete	8	\$	\$
80		Ambientador x galon	Tarro	10	\$	\$
81		Limpido x 3700ml	Tarro	15	\$	\$
82		Limpiador para pisos y paredes Citronela x 1 litro	Tarro	15	\$	\$





83	Limpiador liquido para pisos y paredes con bicarbonato x 1 litro	Tarro	15	\$	\$
84	Jabon azul de 350gr	Barras	6	\$	\$
85	Lava losa x 990gr	Caja	8	\$	\$
86	Jabo liquido antibacterial con dispensador de 500ml	Frasco	10	\$	\$
87	Papel Higienico doble hoja	Unidad	170	\$	\$
88	Bolsas para basura industrial de 90cm x 100cm	Unidad	100	\$	\$
89	Bolsas para basura de 45cm x 50cm	Unidad	153	\$	\$
90	Papel aluminio x 40mts	Rollo	6	\$	\$
91	Filtro reutilizable para cafetera electrica semi industrial de 20 tazas	Paquete	3	\$	\$
92	Limpia estufas quita grasa de 275ml con escobilla	Frascos	2	\$	\$
93	Toalla de cocina en tela de 50cm x 30cm	Unidad	20	\$	\$
94	Soplete electrico de cocina para estufa de gas	Unidad	4	\$	\$
95	Esponja de brillo en acero inoxidable	Unidad	20	\$	\$
96	Esponja abrasiva multiusos	Unidad	20	\$	\$
97	Esponja de alambre	Unidad	14	\$	\$
98	Guantes de caucho M y L	Bolsas	10	\$	\$
99	Guantes para cocina de nitrilo transparente x 100 und talla M y L	Caja	10	\$	\$
100	Tapabocas x 100 und	Caja	12	\$	\$
101	Gas para preparacion de alimentos	Pipa de 100 lbs	3	\$	\$





TOTAL

\$

Nombre _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Firma _____



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Oficina Gestión Jurídica
& Administrativa



ANEXO 3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores
Entidad Contratante
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. _____ objeto _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** ☐ **NO** ☐ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____



ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXX DE 2026

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUT No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.** b) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 953 de fecha 14 de septiembre de 2026. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.**, acorde con los estudios previos y del sector, el aviso de invitación y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CARNES	Lomo de cerdo	Kilo	53	\$	\$
2		Lomo de res	Kilo	53	\$	\$
3		Pepino de res	Kilo	53	\$	\$
4		Higado de res	Kilo	35	\$	\$
5		Callo de res	Kilo	35	\$	\$
6		Hueso de cerdo	Kilo	30	\$	\$
7		Pernil de pollo	Unidad	98	\$	\$
8		Pechuga	Kilo	98	\$	\$
9		Bagre (basa)	Kilo	22	\$	\$
10		Viceras	Kilo	25	\$	\$
11	GRANOS	Arroz	Libra	250	\$	\$
12		Arveja 450gr	Gramos	22	\$	\$
13		Lenteja 450 gr	Gramos	22	\$	\$
14		Blanquillos 450gr	Gramos	45	\$	\$
15		Frijol calima 450gr	Gramos	45	\$	\$
16	VERDURAS	Tomate maduro	Kilo	45	\$	\$
17		Tomate verde	Kilo	45	\$	\$
18		Cebolla cabezona	Kilo	45	\$	\$



19	ABARROTES	Cebolla larga	Kilo	45	\$	\$
20		Cilantro	Kilo	20	\$	\$
21		Cimarron	Kilo	20	\$	\$
22		Papa parda	Kilo	200	\$	\$
23		Zanahoria	Kilo	40	\$	\$
24		Habichuela	Kilo	25	\$	\$
25		Yuca	Kilo	15	\$	\$
26		Arracacha	Kilo	15	\$	\$
27		Papa amarilla	Kilo	35	\$	\$
28		Pimenton	Kilo	18	\$	\$
29		Batavia	Unidad x 1 Lbr	25	\$	\$
30		Zapallo	Unidad x 1 Lbr	30	\$	\$
31		Mazorca dulce	Bandeja x 900 gr	10	\$	\$
32		Platano verde	Kilo	70	\$	\$
33		Platano maduro	Kilo	70	\$	\$
34		Limon	Kilo	30	\$	\$
35		Ajos (cabeza)	Unidad x 100gr	15	\$	\$
36	ABARROTES	Panela	Atado	70	\$	\$
37		Aceite vegetal de soya x 5000 ml	Frasco	10	\$	\$
38		Vinagre blanco x 500ml	Tarro	6	\$	\$
39		Azucar blanca	Kilo	30	\$	\$
40		Sal refinada cloruro de sodio	Kilo	15	\$	\$
41		Café tostado y molido	Libra	20	\$	\$
42		Chocolate de 225gr	Paquete	25	\$	\$
43		Atun lomititos en aceite de 142gr	Lata	95	\$	\$
44		Harina de trigo	Kilo	12	\$	\$
45		Avena molida	Kilo	15	\$	\$
46		Fideos para sopa surtidos x 250gr	Paquete	35	\$	\$
47		Espaguetis x 250gr	Paquete	25	\$	\$
48		Canela x 20gr	Paquete	10	\$	\$





49		Tostada	Unidad	240	\$	\$
50		Arepa de 70gr	Unidad	350	\$	\$
51		Pan bocadillo x 210gr	Bolsas	30	\$	\$
52		Pan tajado x 28 unidades	Bolsas	30	\$	\$
53		Mantecada negra x 12	Bolsas	20	\$	\$
54		Mortadela x 500gr	Paquete	30	\$	\$
55		Queso loncha x 380gr	Paquete	30	\$	\$
56		Condimento al curri en polvo de 125gr	Bolsas	15	\$	\$
57		Tripleta de condimentos	Bolsas	15	\$	\$
58		Salsa de soya x 500ml	Frasco	6	\$	\$
59		Salsa de Humo x 500ml	Frasco	6	\$	\$
60		Queso cuajada	Kilo	15	\$	\$
61		Leche liquida deslactosada y semidescremada	Bolsas	160	\$	\$
62		Cereal x 500gr	Libras	8	\$	\$
63		Gelatina 3x1	Caja	20	\$	\$
64		Avena en hojuelas x kilo	Bolsas	10	\$	\$
65		Harina para sopa de cuscus x 100gr	Bolsas	12	\$	\$
66		Galletas tipo crackers dulce 4 tacos	Paquete	15	\$	\$
67		Galletas de soda x 5 tacos	Paquete	15	\$	\$
68		Huevos AAA	Panales	98	\$	\$
69		Bicarbonato de 250gr	Caja	6	\$	\$
70	FRUTA	Uva	Kilo	28	\$	\$
71		Naranja	Kilo	25	\$	\$
72		Banano	Kilo	30	\$	\$
73		Pulpa de frutas	Bolsas	150	\$	\$





74		Papaya	Kilo	15	\$	\$
75		Piña	Kilo	12	\$	\$
76		Fresa	Kilo	15	\$	\$
77		Manzana	Kilo	12	\$	\$
78		Mandarina	Kilo	12	\$	\$
79	ASEO	Servilleta x 100 unidades	Paquete	8	\$	\$
80		Ambientador x galon	Tarro	10	\$	\$
81		Limpido x 3700ml	Tarro	15	\$	\$
82		Limpiador para pisos y paredes Citronela x 1 litro	Tarro	15	\$	\$
83		Limpiador liquido para pisos y paredes con bicarbonato x 1 litro	Tarro	15	\$	\$
84		Jabon azul de 350gr	Barras	6	\$	\$
85		Lava losa x 990gr	Caja	8	\$	\$
86		Jabo liquido antibacterial con dispensador de 500ml	Frasco	10	\$	\$
87		Papel Higienico doble hoja	Unidad	170	\$	\$
88		Bolsas para basura industrial de 90cm x 100cm	Unidad	100	\$	\$
89		Bolsas para basura de 45cm x 50cm	Unidad	153	\$	\$
90		Papel aluminio x 40mts	Rollo	6	\$	\$
91		Filtro reutilizable para cafetera electrica semi industrial de 20 tazas	Paquete	3	\$	\$
92		Limpia estufas quita grasa de 275ml con escobilla	Frascos	2	\$	\$
93		Toalla de cocina en tela de 50cm x 30cm	Unidad	20	\$	\$
94		Soplete electrico de cocina para estufa de gas	Unidad	4	\$	\$





95	Esponja de brillo en acero inoxidable	Unidad	20	\$	\$
96	Esponja abrasiva multiusos	Unidad	20	\$	\$
97	Esponja de alambre	Unidad	14	\$	\$
98	Guantes de caucho M y L	Bolsas	10	\$	\$
99	Guantes para cocina de nitrilo transparente x 100 und talla M y L	Caja	10	\$	\$
100	Tapabocas x 100 und	Caja	12	\$	\$
101	Gas para preparacion de alimentos	Pipa de 100 lbs	3	\$	\$
TOTAL					\$

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXX), que será pagado así: El Municipio pagara el valor total del contrato mediante actas parciales y/ final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026, Código CPC DANE XXXX; con objeto del gasto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato y las previstas en el aviso de invitación. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 2) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 4) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 6) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 7) Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. 8) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato en el SECOP II. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del inicio del contrato en el SECOP II. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la





naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de suministro las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Salud y Educación del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo





adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

